

NORMATIVA DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2019/2020

Proceso de Inscripción de las Actividades Físico-Deportivas Municipales

FORMALIZACIÓN DE ALUMNOS YA INSCRITOS DURANTE EL CURSO ANTERIOR 2018/2019

Del 6 al 17 de mayo de 2019, se establece el plazo para la formalización de la **reserva de plaza y solicitud de los cambios de horario** de los alumnos inscritos durante el curso 2018/2019 en actividades físico-deportivas. **Si una vez finalizado dicho plazo el alumno no formaliza la inscripción, se considerará sin plaza a todos los efectos.**

El **27 de mayo** se publicará el listado con los cambios de grupo autorizados.

Del **27 al 31 de mayo** se establece el plazo para la formalización de los cambios de grupo.

Los alumnos que habiendo reservado plaza quieran solicitar la baja de la actividad podrán hacerlo hasta el día **25 de junio**.

Aquellos alumnos que hayan terminado satisfactoriamente, según informe técnico deportivo, la fase más avanzada de su actividad, no podrán inscribirse para el siguiente curso en dicha actividad.

En los Programas de Actividades Físico-Deportivas de Adultos que conllevan niveles de enseñanza, se establece un **plazo máximo de cuatros años para alcanzar la fase más avanzada de su actividad**, no pudiendo inscribirse para el siguiente curso en dicha actividad, salvo cuando hubiera plazas vacantes tras el periodo de inscripción fijado en el mes de junio.

La **reserva de plaza** puede realizarse en la instalación donde esté inscrito (Pabellón Rey Felipe VI, Complejo Deportivo Municipal, Piscina Municipal), en el punto de información de la Concejalía de Deportes o a través de internet los usuarios de la Sede Electrónica dados de alta en deportes online.

La **solicitud de cambios de grupo** debe hacerse presencialmente en el Punto de Información de la Concejalía de Deportes.

INCORPORACIÓN DE ALUMNOS DE LISTAS DE ESPERA

Del 20 al 31 de mayo, se establece el plazo de confirmación de mantenimiento en las **listas de espera** de aquellos usuarios que no hayan obtenido plaza durante la temporada 2018/2019, que tendrán validez para el curso 2019/2020.

Aquellos usuarios que no realicen la solicitud de mantenimiento, causarán baja automáticamente en las mismas.

Si desean actividades nuevas deberán coger de nuevo número, manteniéndose el límite de tres inscripciones en actividades o listas de espera.

INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ALUMNOS PARA EL CURSO 2019/2020

Del 20 al 31 de mayo se establece el plazo de entrega de números en Pabellón Rey Felipe VI, Complejo Deportivo Municipal, Piscina Municipal o a través de internet los usuarios de la Sede Electrónica dados de alta en deportes online. Asignándose un

número a cada una de las personas interesadas, que sólo dará derecho a la inscripción de la persona cuyos datos hayan sido facilitados en el momento de la recogida del número. **Aquellas personas que tengan asignados más de un número para el sorteo, perderán los derechos relativos a todos estos números.**

El día **4 de junio a las 10:00 horas** se procederá al sorteo (abierto al público) en la Piscina Municipal.

En virtud del resultado del sorteo podrá darse la circunstancia de que, en una misma unidad familiar, uno de sus miembros posea el número resultante y algún otro miembro posea un número inmediatamente anterior. Para que se realice la preinscripción de toda la unidad familiar en el mismo momento, el número inicial para el orden de preinscripción pasará a ser automáticamente el número más bajo que corresponda a uno de los miembros de dicha unidad familiar, siempre que éstos sean consecutivos.

El día **6 de junio a partir de las 10:00 horas** se hará público un listado en el que figurará el día y hora que corresponde a cada número. (www.ayuntamientoboadilladelmonte.org; www.piscinaboadilla.com; www.deporteboadilla.com).

A partir del **10 de junio** se atenderán los números en la Piscina Municipal en base al orden establecido. La inscripción se iniciará a partir del número resultante del sorteo. Cada cita tendrá una duración máxima de 10 minutos. La inscripción sólo podrá realizarse el día que corresponda según el citado listado. La empresa concesionaria se encargará de realizar la inscripción de las actividades que le corresponde.

En caso de no realizarse en dicho día, se perderán todos los derechos relativos al número de orden y a la propia inscripción.

Si el interesado no pudiera realizar personalmente la inscripción en el día y hora establecido, ésta se podrá realizar por cualquier otra persona siempre y cuando presente la autorización al efecto debidamente cumplimentada. (El modelo de autorización puede descargarse en la página web del Ayuntamiento). **Junto con la autorización debe adjuntarse fotocopia del DNI del interesado.**

Si pierde el turno de orden de inscripción, será atendido ese mismo día o los días próximos hasta la finalización del período de inscripción desde las **20:00 hasta las 22:00 horas** por orden de llegada, perdiendo por tanto el puesto correspondiente al número de inscripción obtenido.

Documentación necesaria para realizar la inscripción: (los modelos pueden descargarse de la página web del Ayuntamiento).

- 1. Formulario de inscripción.**
- 2. Número de cuenta para la domiciliación de los pagos.**
- 3. Para los mayores de 60 años será obligatorio un certificado médico en el que acredite estar en condiciones adecuadas para la realización de la actividad.**

Sólo serán válidas las inscripciones debidamente cumplimentadas y firmadas.

Los ingresos bancarios deberán efectuarse dentro del plazo establecido para tal fin, siendo este plazo de **cinco días hábiles** (de lunes a viernes) contando a partir del día siguiente a la fecha de la inscripción. **No se considerarán válidos los ingresos bancarios efectuados fuera de plazo.**

Una vez finalizado dicho plazo, causará baja a todos los efectos aquella persona que no haya entregado la documentación requerida.

Las pruebas de nivel de Natación de Adultos se celebrarán del 20 de mayo al 5 de junio de lunes a sábado de 10:00 a 20:00 horas. En caso de no asistir a la prueba de nivel y no justificarlo por escrito, se perderán todos los derechos relativos a la inscripción en el programa de Natación.

El 6 de junio se publicarán los listados con los grupos resultantes de la prueba de nivel de natación.

AREA DE RAQUETA

Las pruebas de nivel del área de Raqueta se celebrarán los días 18 y 19 de junio

Si no pudieran realizar la prueba de nivel el día que les corresponde según el resultado del sorteo, deberán comunicarlo y justificarlo por escrito **antes del 19 de junio enviando un correo electrónico a raqueta@proasport.com. En caso de no asistir a la prueba de nivel y no justificarlo por escrito, se perderán todos los derechos relativos a la inscripción en el área de Raqueta.**

El 24 de junio se publicarán los listados con los grupos resultantes de la prueba de nivel de raqueta.

Del 24 al 28 de junio se establece el plazo para la formalización de la inscripción de aquellas personas, que según informe técnico, hayan obtenido plaza en el Área de Raqueta (en el Complejo Deportivo Municipal, Pabellón Rey Felipe VI o Piscina Municipal) tras la realización de la correspondiente prueba de nivel.

No será necesaria la asistencia a la prueba de nivel de aquellas personas que hayan estado inscritas durante la temporada 2018/2019 en la misma actividad que la solicitada salvo indicación expresa por criterios técnicos.

A partir del día **24 de junio** se atenderá a aquellas personas que no obtuvieron número durante el periodo ordinario.

En las actividades del Área de Raqueta y programa de Natación siempre se estará sujeto a una prueba de nivel, por lo que no se podrá formalizar la inscripción hasta la aprobación de la plaza en virtud del correspondiente informe técnico deportivo.

En aquellas actividades, cuyo desarrollo esté sujeto a prueba de nivel, las reservas pueden ser objeto de modificación, de manera que cada alumno reciba una enseñanza y logre un aprendizaje acorde con su nivel.

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES: De lunes a viernes de 9:00 a 22:00 horas.
Concejalía de Deportes. Piscina Municipal, C/ Santillana del Mar, 17. Tel.: 916326240 / 911665098 y en la web: www.ayuntamientoboadilladelmonte.org

Normas que regirán el proceso de inscripción:

- Las plazas se asignarán por orden riguroso de inscripción, atendiendo al resultado del sorteo. Las personas que no obtuvieran plaza podrán ocupar la correspondiente en la lista de espera, gestionada igualmente por orden de inscripción. A excepción de las actividades que conllevan niveles de enseñanza, cuyo procedimiento será diferente.
- En las actividades que conllevan niveles de enseñanza, se generará una lista de espera única para cada actividad e instalación. Las posibles plazas vacantes, se irán cubriendo con los integrantes de cada una de estas listas siempre y cuando, una vez realizada la prueba de nivel y atendiendo al informe técnico, este se ajuste al nivel de la plaza vacante. Aquellas personas cuyo nivel no se ajuste al de

la plaza vacante, se mantendrán en el mismo puesto de la citada lista de espera. Si ninguna persona de la lista de espera obtuviera el nivel para dicho grupo, la plaza quedaría vacante.

- En los casos en que se produzca una vacante y se estime conveniente según criterios técnicos, la organización podrá realizar movimientos de alumnos entre grupos de la misma actividad, antes de proceder a la incorporación de usuarios procedentes de lista de espera.
- Quedan obligados al pago de los precios públicos, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse, en el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus padres y/o tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extinguen con el disfrute de éstas. No pudiendo inscribirse en una nueva actividad ni mantenerse en las actividades, ni hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago. En el caso de los padres y/o tutores de los menores, serán estos y los propios menores los que no podrán inscribirse en una nueva actividad, mantenerse en las actividades, hacer uso de las instalaciones. Asimismo, el impago de un recibo significa la baja automática del servicio.
- Los empadronados y/o residentes en Boadilla del Monte tendrán preferencia para la inscripción en actividades, así como en las listas de espera.
- Cada persona sólo podrá solicitar la inscripción en un máximo de tres grupos de actividad. No pudiendo ocupar dos plazas de una misma actividad en grupos diferentes.
- Durante el curso el alumno interesado podrá inscribirse en una misma actividad en diferentes grupos, siempre y cuando NO haya lista de espera. Pudiendo reservar únicamente para el próximo curso en uno de los dos grupos.
- A partir del último trimestre del curso, en las actividades que conllevan niveles de enseñanza, la organización se reserva la opción de no cubrir las bajas que se produzcan para mantener el adecuado desarrollo de las clases.
- Las listas de espera generadas en el curso 2019/2020 para todas las actividades organizadas por esta Concejalía, no tendrán validez para el curso 2020/2021. Aquellos usuarios de estas listas de espera que no obtengan plaza, podrán confirmar su renovación en las mismas en el período establecido para conservar su posición durante la próxima temporada 2020/2021. Aquellos usuarios que no realicen la solicitud de renovación en dichas listas, causarán baja automáticamente en ellas. Si desean actividades nuevas deberán coger de nuevo número, manteniéndose el límite de 3 inscripciones en actividades o listas de espera.
- El uso fraudulento de la Tarjeta de Actividades o el incumplimiento de cualquiera de las Normativas relativas a las actividades o las instalaciones conllevará la baja en todas las actividades en las que se esté inscrito, sin derecho a devolución o a exención del pago correspondiente, así como la imposibilidad de realizar nuevas actividades o alquileres durante la temporada en curso y la temporada siguiente, independientemente del trámite de los correspondientes procedimientos legales contra el infractor.

DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS MUNICIPALES

Las actividades se desarrollarán durante el curso completo 2019-2020, dividiéndose en tres períodos:

- 1er período: del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019.
- 2º período: del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2020.
- 3er período: del 1 de Abril al 30 de Junio de 2020.

Fiestas y vacaciones con suspensión de clases:

- 7 de Octubre de 2019.
- 12 de Octubre de 2019.
- 1 de Noviembre de 2019.
- 6 y 9 de Diciembre de 2019.
- 23 de Diciembre de 2019 al 6 de Enero de 2020.
- Del 6 al 12 de abril de 2020.
- 1 y 2 de Mayo de 2020.

Además de las Fiestas Nacionales, de la Comunidad de Madrid y Locales que se determinen.

Todas las festividades que caigan en domingo pueden ser trasladadas al lunes por decisión de la Comunidad de Madrid, éstas serán previamente comunicadas mediante carteles informativos en los tabloneros de anuncios de las instalaciones deportivas municipales.

La Concejalía de Deportes se reserva el derecho a modificar las fechas de suspensión de clases según las circunstancias de la programación, lo que será debidamente comunicado con la antelación suficiente.

Durante los meses de verano se desarrollará el “Programa de Verano de Actividades Físico-Deportivas”, con inscripciones y características propias.

MATRÍCULA

Todas aquellas personas inscritas en alguna de las Actividades Físico-Deportivas comprendidas en los apartados E.1 y E.2 del Acuerdo de Establecimiento y Fijación de Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades Físico-Deportivas y Normas de Gestión, deberán abonar el pago de la matrícula, que no se devolverá si por cualquier motivo causara baja.

La matrícula tiene validez desde el 1 de Septiembre de 2019 hasta el 30 de Junio de 2020. A excepción de la matrícula del Abono Fitness con validez mientras dure la inscripción.

El pago de la matrícula se realizará mediante metálico, tarjeta bancaria, documento normalizado al efecto o mediante domiciliación bancaria..

No se aceptarán justificantes de ingresos bancarios una vez transcurridos cinco días hábiles (de lunes a viernes) contados a partir del día siguiente de la fecha de confirmación de la inscripción.

Cuando un alumno ha causado baja en la inscripción de todas las actividades en las que esté inscrito y decide inscribirse nuevamente en cualquier actividad (incluida en las que ha causado baja), deberá volver a abonar el coste de la matrícula.

Los usuarios que pasen de la actividad de preparto o de postparto a otra actividad, dentro de la misma temporada no estarán sujetos al pago de matrícula para esta nueva actividad.

ABONO DEPORTIVO BOADILLA

Con el Abono Deportivo Boadilla se facilita la práctica físico-deportiva en nuestro municipio, beneficiando a sus titulares de descuentos, reducciones de precios en las actividades físico-deportivas, piscinas de verano y utilización de instalaciones deportivas. Además de aportar ventajas en la reserva de pistas para deportes de raqueta.

Solamente podrán obtener la condición de Abonado aquellas personas que estén empadronadas en Boadilla del Monte.

El Abono Deportivo tiene una validez de un año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre). La primera vez se abonará mediante documento normalizado al efecto, domiciliando los pagos sucesivos cuyo cobro se efectuará del 1 al 15 de Enero de cada año. Si el usuario no manifestase lo contrario, la Concejalía entenderá que el usuario quiere renovar el Abono Deportivo y que se acoge a las mismas condiciones de pago que se tenían en el año anterior, y por tanto, se procederá a cargar en la cuenta bancaria que se haya facilitado el importe correspondiente.

Una vez domiciliado el abono, en el plazo de un mes el usuario que no haya hecho uso del mismo, no esté inscrito en ninguna actividad ni disponga de algún bono o servicio con la condición de abonado, podrá solicitar por escrito en la concejalía la baja del mismo, abonando ocho euros en concepto de gastos de administración.

EN CASO DE NO DESEAR RENOVAR EL ABONO DEPORTIVO O DE MODIFICACIÓN DEL MISMO, EL USUARIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO PREVIO A SU VALIDEZ. La no renovación del Abono Deportivo, comportará la baja en la condición de abonado.

No se aceptarán recibos que justifiquen el ingreso bancario como pago del abono deportivo una vez transcurridos cinco días hábiles (de lunes a viernes) contados a partir de la fecha de ingreso en la entidad bancaria determinada.

En ningún caso se procederá a la devolución del precio pagado por el Abono Deportivo si por cualquier motivo se causara baja, esté o no justificada.

Para obtener la condición de abonado deportivo será necesario entregar en el Punto de Información de la Concejalía de Deportes:

- La solicitud de Abono Deportivo Boadilla cumplimentado en todos sus apartados.
- Recibo de pago del Abono Deportivo con la validación mecánica de la Entidad Bancaria.
- Para el Abono Deportivo Familiar: Fotocopia del libro de familia (presentando el original) o fotocopia del título de familia numerosa.
- Para el Abono Deportivo Pensionista: Fotocopia del carné de pensionista expedido por la Comunidad Autónoma de Madrid (presentando original).
- Para el Abono Deportivo de Personas con Discapacidad: Fotocopia del certificado de discapacidad o de la tarjeta reconocido por la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Madrid (presentando original).

Cada usuario dispondrá de una tarjeta de uso exclusivo como titular, cuyo formato y características serán fijados por la Administración Municipal, debiendo abonar mediante documento normalizado que se entregue al efecto en la entidad colaboradora que determine el Ayuntamiento o la entidad gestora de un coste de 3 euros por usuario en el caso de deterioro o extravío de la original.

BONO DE USOS

Los bonos tendrán validez durante el año natural de la adquisición, pudiéndose canjear los usos de los bonos no utilizados por otro bono para el próximo año hasta el último día del mes de febrero, satisfaciéndose, en la proporción que corresponda, la diferencia de la cuota existente en el caso de que haya aumento de precio.

- No se podrán adquirir nuevos bonos hasta que no se agoten los anteriores.
- Los usos son de una hora de duración.
- Los bonos son personales e intransferibles.

ABONO DE CUOTAS

Del 6 al 17 de mayo de 2019, se establece el plazo para la formalización de la reserva de plaza de los alumnos inscritos durante el curso 2018/2019 en actividades físico-deportivas, teniendo que abonar el importe de la matrícula, mediante documento normalizado que se entregue al efecto en la cuenta corriente determinada por el Ayuntamiento o la entidad gestora o mediante domiciliación bancaria. Posteriormente el pago del trimestre será domiciliado entre el 1 y 15 de Octubre.

Altas en Junio: A partir del 10 de junio, se establece el plazo para la formalización de la plaza, teniendo que abonar el importe de la matrícula, mediante metálico, tarjeta bancaria o documento normalizado que se entregue al efecto en la cuenta corriente determinada por el Ayuntamiento o entidad gestora, posteriormente el pago de la cuota trimestral será domiciliado, la primera a principios del primer trimestre.

Para las nuevas inscripciones una vez comenzado el curso y confirmada la plaza, se procederá a realizar el pago de la matrícula y de la cantidad correspondiente a la cuota completa del mes en el que se realiza la inscripción, más la correspondiente a los meses siguientes hasta completar el trimestre, mediante metálico, tarjeta bancaria o documento normalizado al efecto en la cuenta determinada por el Ayuntamiento o entidad gestora,. Las siguientes cuotas se abonarán por domiciliación bancaria, previa autorización. No se aceptarán justificantes de ingresos bancarios una vez transcurridos cinco días hábiles (de lunes a viernes) contados a partir del día siguiente a la fecha de confirmación de la inscripción.

En el caso de que el recibo sea devuelto por causas no imputables al Ayuntamiento, se procederá de la siguiente manera: constatada la devolución del recibo, la Concejalía o la entidad gestora emitirá un documento normalizado para su pago en la entidad colaboradora designada al efecto que estará a disposición del alumno en las oficinas de la Concejalía disponiendo de cinco días a partir de su retirada para tramitar el ingreso. Se expondrá en el tablón de anuncios de la Piscina Municipal los números de expediente de aquellos alumnos que han devuelto el recibo y no han retirado el documento de pago otorgándose cinco días para que procedan al pago del recibo.

Si pasados los plazos indicados no se ha efectuado el ingreso del recibo devuelto, el alumno causará baja automática en todas las actividades en las que esté matriculado.

Cuando se produzca un impago o devolución de cuota por parte de los alumnos, se emitirá una nueva cuota, con un incremento de 3 euros en concepto de gastos, si esta cuota fuera devuelta o impagada de nuevo, el alumno causará baja inmediata.

Todas aquellas personas que devuelvan el recibo, por segunda vez, dentro del plazo establecido causarán baja automática.

Se considerará sujeto obligado al pago a los padres y/o tutores de los menores usuarios de las actividades o servicios que generan precio público, por lo cual en estos casos la reclamación ejecutiva se efectuará sobre dichos tutores.

Aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago causará baja de todas las actividades en las que esté inscrito, sin derecho a devolución, así como la imposibilidad de realizar nuevas actividades o alquileres, independientemente del trámite de los correspondientes procedimientos legales contra el infractor. En el caso de los menores, serán éstos y sus tutores los que no podrán inscribirse en una nueva actividad ni mantenerse en las actividades o hacer uso de las instalaciones deportivas municipales. Asimismo, el impago de un recibo significa la baja automática del servicio.

Las deudas por precios públicos, podrán exigirse por el procedimiento administrativo del apremio, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento y siempre que, transcurrido su vencimiento, no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones. En caso de falta de pago de los precios públicos la reclamación en vía de apremio se efectuará sobre la totalidad del pago no atendido. El plazo de pago voluntario de los precios públicos será:

- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria los días 1 al 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.
- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria los días 16 a 31 del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente.

Pasados estos plazos se iniciará la reclamación ejecutiva de la deuda por precio público. Se considerará sujeto obligado al pago a los tutores de los menores usuarios de los servicios que generan precio público, por lo cual en estos casos la reclamación ejecutiva se efectuará sobre dichos padres o tutores.

Cada usuario dispondrá de una tarjeta de uso exclusivo como titular, cuyo formato y características serán fijados por el Ayuntamiento, debiendo abonar mediante documento que se entregue al efecto en la entidad colaboradora que determine el Ayuntamiento o la entidad gestora con un coste de 3 euros en el caso de deterioro o extravío de la original.

Es obligatorio poseer la Tarjeta de Actividades Deportivas para poder utilizar las instalaciones cuyo control de acceso es regulado por los tornos habilitados para ello o por personal con atribución para dicha función.

El abono de las cuotas de las actividades que se realizan en centros deportivos privados, se registrarán en cada caso por los acuerdos específicos de cada centro deportivo. En las actividades de premamá y post-parto se permite el pago mensual de la actividad.

No se procederá a la devolución del precio pagado por el uso de instalaciones, servicios o actividades de carácter puntual, a excepción de los casos estipulados en dicho acuerdo de precios.

FECHAS DE PAGO:

Las fechas establecidas de emisión y pago de las cuotas son las siguientes:

- Matrícula: Del 1 al 15 de julio de 2019.
- Primer trimestre: Del 1 al 15 de octubre de 2019.
- Segundo trimestre: Del 1 al 15 de enero de 2020.
- Tercer trimestre: Del 1 al 15 de abril de 2020.
- Abono Deportivo: Del 1 al 15 de enero de 2020.

Se emitirán los recibos de la cantidad correspondiente, previamente autorizados. Tanto los alumnos que se inscriban fuera del período establecido, como aquellos inscritos en lista de espera que obtuviesen alguna de las plazas vacantes, dispondrán de

cinco días hábiles para entregar la documentación solicitada. Dicha inscripción no tendrá validez sí, una vez transcurrido el plazo, no se hubiera realizado el citado trámite.

RENOVACIONES, NUEVAS INSCRIPCIONES Y BAJAS

Los usuarios que no deseen continuar con la actividad, deberán solicitar la baja de la actividad por escrito en el Punto de Información de la instalación deportiva en la que estén inscritos.

Todas las bajas deberán ser comunicadas por escrito, **antes del día 25 del mes previo al inicio del trimestre**, para que no le sea domiciliado el pago de dicho trimestre, debiendo ir firmadas y fechadas y tomándose como referencia la fecha en la que recibe el escrito la Concejalía de Deportes o la entidad gestora. Si no se solicita la baja, en dichos términos y plazos, se cursará la domiciliación del recibo y no se tendrá derecho a devolución alguna.

Para las inscripciones, una vez comenzado el curso y una vez confirmada la plaza, se procederá a realizar el pago de la matrícula y de la cantidad correspondiente a la cuota completa del mes en el que se realiza la inscripción, más la correspondiente a los meses siguientes hasta completar el trimestre mediante documento normalizado al efecto, no se aceptarán justificantes de ingresos bancarios una vez transcurridos cinco días hábiles (de lunes a viernes) contados a partir del día siguiente a la fecha de confirmación de la inscripción. Los siguientes pagos serán domiciliados.

Durante el curso el alumno interesado podrá inscribirse en una misma actividad en diferentes grupos, siempre y cuando NO haya lista de espera. Pudiendo reservar únicamente para el próximo curso en uno de los dos grupos.

En los Programas de Actividades Físico-Deportivas de Adultos que conllevan niveles de enseñanza, se establece un plazo máximo de cuatro años (contabilizándose a partir del trimestre de octubre – diciembre y debiendo haber una continuidad en la inscripción durante esos cuatro años) para alcanzar la fase más avanzada de su actividad. Una vez superado dicho plazo, aquel alumno interesado en volver a inscribirse en la actividad en la siguiente temporada, deberá seguir el procedimiento de “Inscripción de nuevos alumnos para el próximo curso 2020-2021 en el periodo del mes de junio, tal y como recoja la normativa 2020-2021. En caso de no existir plazas vacantes en los grupos deseados, podría inscribirse en la correspondiente lista de espera.

Aquellos alumnos que hayan terminado satisfactoriamente, según informe técnico deportivo, la fase más avanzada de su actividad, no podrán inscribirse para el siguiente curso en dicha actividad.

El alumno al que ya se le hubiese aplicado los apartados anteriores al realizar su inscripción en el curso 2019-2020 y deseara volver a inscribirse en la próxima temporada, deberá seguir el procedimiento de “Inscripción de nuevos alumnos para la temporada 2020-2021”.

Los apartados anteriores no serán de aplicación en caso de no generarse lista de espera en la actividad durante el curso 2019-2020 y existieran plazas vacantes durante los meses de mayo y de junio, por lo que el alumno podrá realizar la reserva de plaza para el siguiente curso en los plazos que establezca la normativa 2020-2021.

En aquéllas actividades que conlleven niveles de enseñanza, los alumnos podrán reservar plaza para el siguiente curso en aquellos grupos que les correspondan según criterios técnicos en base a su progresión y la homogeneidad de los grupos. El nivel será determinado antes de la formalización de la inscripción.

Aquellos alumnos que hayan terminado satisfactoriamente, según informe técnico deportivo, la fase más avanzada de su actividad, no podrán inscribirse para el siguiente curso en dicha actividad.

Cuando un alumno cumple la edad máxima permitida en los Programas de Actividades Físico-Deportivos de Niños y quiera inscribirse en los Programas de Actividades Físico-

Deportivas de Adultos deberá seguir el procedimiento de "Inscripción de Nuevos Alumnos para la temporada 2020-2021".

Los programas de Actividades Físico-Deportivas dirigidos a niños son los siguientes:

1. **Programa de Natación:** comprende desde los 6 meses hasta los 16 años inclusive. Los alumnos que cumplan 17 años durante el año 2020, no podrán realizar la reserva del curso 2020/2021 en el Programa de Natación Infantil.
2. **Programa del Área de Raqueta:** comprende desde los 5 hasta los 16 años inclusive. Los alumnos que cumplan 17 años durante el año 2020, no podrán realizar la reserva del curso 2020/2021 en el Programa del Área de Raqueta Infantil.

ASISTENCIA

El usuario tiene la obligación de asistir regularmente a las clases. Si por enfermedad o cualquier otra causa (viajes, trabajo, etc.) tenga que dejar de asistir a clase durante un período prolongado (un mes, un trimestre, etc.), y desee continuar manteniendo su plaza, deberá comunicarlo y justificarlo por escrito en el Punto de Información de dicha Concejalía para no ser dado de baja, no eximiéndole del pago de dicha actividad. El tiempo máximo permitido de no asistencia prolongada y justificada será de seis meses. Una vez superados estos seis meses se causará baja en la actividad. En las actividades que conlleven niveles de enseñanza no se podrá asegurar la plaza en el mismo grupo tras un período de baja prolongado.

A todos aquellos alumnos inscritos en alguna de las actividades deportivas ofertadas, se les permitirá como máximo la NO ASISTENCIA al 25% de las clases durante un mes. En caso de superar este límite sin haberlo justificado previamente por escrito en el Punto de Información de la Concejalía de Deportes podrán ser dados de baja, aunque hubieran abonado la cuota correspondiente a la actividad.

- En las actividades de **tres días a la semana** se permitirá la NO ASISTENCIA de **tres clases** como máximo, al mes.
- En las actividades de **dos días a la semana** se permitirá la NO ASISTENCIA de **dos clases** como máximo, al mes.
- En las actividades de **un día a la semana** se permitirá la NO ASISTENCIA de **dos clases** como máximo al mes.

En ningún caso podrán asistir a clase personas no inscritas en el grupo de la actividad durante la no asistencia justificada de un alumno.

La no asistencia no exime del pago del precio correspondiente salvo que se haya solicitado la baja definitiva en tiempo y forma según las correspondientes normativas.

SUSPENSIÓN, CIERRE DE GRUPO O CAMBIO DE INSTALACIÓN U HORARIO

La Concejalía de Deportes se reserva el derecho a suspender cualquier grupo de actividad que no cumpla con el número mínimo de participantes establecido al inicio de la actividad o no lo mantenga durante el curso, establecido en un 50%.

En caso de cierre, cambio de horario o instalación de algún grupo de actividad, se procederá a la devolución de los precios públicos abonados anticipadamente por todos aquellos participantes inscritos, no siendo pertinente la devolución por los períodos ya realizados.

Durante el desarrollo del curso en aquellas actividades que conlleven niveles de enseñanza, la organización, según criterios técnicos, podrá realizar movimientos de alumnos entre grupos de la misma actividad.

La dirección podrá incrementar algún grupo con un máximo de dos plazas más sobre el total de alumnos, para facilitar que cada alumno reciba una enseñanza y aprendizaje acorde con su nivel.

En virtud del uso de Instalaciones de esta Entidad, se podrán suspender o trasladar las clases a causa de la celebración de acontecimientos deportivos y culturales, obras, reparaciones y otras incidencias, así como por la adaptación del propio programa de actividades a las instalaciones deportivas municipales existentes.

Las personas que, una vez inscritas en alguna de las actividades físico-deportivas ofertadas, deseen cambiar de horario o de instalación, deberán solicitarlo por escrito en el Punto de Información de la Concejalía. Este cambio de horario o de actividad podrá realizarse siempre y cuando quedasen plazas vacantes en dicha actividad, no compensándose la parte proporcional y sí abonando la diferencia de precio correspondiente, si la hubiere.

La inscripción da derecho a participar en una actividad con unos niveles, días, horarios e instalaciones determinados, correspondiendo éstos a los establecidos en la inscripción firmada por el interesado. El alumno no podrá modificar estas condiciones alegando ausencias o recuperación de clases. Cualquier cambio debe de hacerse siempre por escrito y con la autorización de la Concejalía.

EXÁMENES MÉDICOS

Antes de la práctica de cualquier actividad físico-deportiva, es necesario pasar por un reconocimiento médico para constatar que se encuentra en condiciones óptimas de realizar la actividad a la que se inscribe y conocer, en caso de existir, las limitaciones a tener en cuenta en su realización. Es conveniente entregar dicho examen médico a su técnico deportivo con el fin de que la actividad y/o ejercicio físico que practique sea adecuado.

En caso de padecer alguna enfermedad o lesión crónica es necesario que antes de comenzar la actividad advierta de tal circunstancia al técnico deportivo.

Para los mayores de 60 años es obligatorio presentar certificado médico que acredite estar en condiciones adecuadas para la realización de la actividad.

En caso de que las condiciones de salud se vean modificadas, deberá ser comunicado por el usuario.

VESTUARIO RECOMENDADO

El vestuario ha de ser cómodo. Se recomienda generalmente:

- Chándal, maillot o pantalón deportivo corto, camiseta de algodón de manga corta, calcetines de algodón y zapatillas de deporte.
- Para los cursos del área de raqueta, es necesario que el alumno aporte: su propia raqueta o pala, zapatillas deportivas apropiadas, ropa deportiva y es recomendable la utilización de una gorra para protegerse del sol.
- Para los cursos de Natación, es necesario que el alumno aporte: bañador deportivo, chanclas o calcetines de látex, toalla, gafas, gorro de baño, pañales acuáticos para los más pequeños. Se recomienda el uso de traje de neopreno o lycra para los más pequeños en las actividades acuáticas.
- En la ludoteca es obligatorio el uso de calcetines, asimismo no se admite el uso de calzado proveniente de la calle.
- En la Sala Fitness es obligatorio el uso de toalla personal como medida de higiene.

RECOMENDACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES

- Se precisa máxima puntualidad y asistencia continuada para el buen funcionamiento de las clases.
- Es recomendable llevar una botella de agua para hidratarse antes, durante y después del ejercicio.
- Es obligatorio llevar una toalla personal para una mejor y mayor higiene.
- Después de cualquier ejercicio físico es aconsejable ducharse inmediatamente después, si es posible en la misma instalación.
- Por razones de higiene está prohibido entrar en las salas de actividades con el mismo calzado y ropa utilizado en la calle.
- Recuerde que conviene dejar un período suficiente de tiempo entre la última comida y la hora en la cual va a realizar el ejercicio físico.
- Si en algún momento no se encuentra en óptimas condiciones por alguna lesión, enfermedad o malestar, comuníquelo inmediatamente al técnico deportivo.

DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

Extracto LEY 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Los consumidores, usuarios y deportistas, en la prestación de los servicios deportivos que reciban, tendrán los siguientes derechos:

- A recibir unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades personales de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezcan.
- Al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad.
- A disponer de información suficiente y comprensible de las actividades físico-deportivas que vayan a desarrollarse.
- A recibir una prestación de servicios deportivos que no fomente prácticas deportivas que puedan resultar perjudiciales para la salud.
- A que los profesionales de los servicios deportivos se identifiquen y a ser informados sobre su profesión y cualificación profesional.
- A la igualdad de trato y oportunidades, independientemente de su identidad y orientación sexual, edad, capacidad funcional, cultura, etnia o religión.
- A que en los contratos que celebren se reflejen los derechos de los deportistas, consumidores y usuarios de servicios deportivos, así como los deberes del personal que presta los servicios deportivos a los que se hace referencia en esta Ley.

Carta de Servicios de la Concejalía de Deportes:

- Tener acceso a la información relacionada con los servicios deportivos ofertados (clases ofertadas, centros donde se imparten, horarios, tarifas...).
- Disponer, en buenas condiciones y con accesos adecuados, de las instalaciones, material y equipamientos para la práctica deportiva.

- Recibir un trato imparcial, directo, personalizado, diligente, con respecto a la intimidad personal, así como la confidencialidad en los asuntos que conozca la Concejalía de Deportes.
- Formular sugerencias, reclamaciones y/o agradecimientos respecto de sus relaciones con la Concejalía de Deportes.
- Identificar a los trabajadores y obtener información y orientación acerca de actuaciones y/o servicios (supeditado a la legislación vigente).
- Recibir el servicio por profesionales cualificados y debidamente titulados.

RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS

- Hacer adecuado uso de las instalaciones deportivas, con la indumentaria apropiada y respetando la normativa específica en cada caso.
- Respetar el material y los equipamientos deportivos de las instalaciones y demás dependencias, colaborando en su mantenimiento y limpieza.
- Respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de las mismas.
- Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal de los servicios deportivos.
- Abonar el precio público correspondiente en los plazos establecidos según el Acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos de la Concejalía de Deportes

NOTAS IMPORTANTES

El incumplimiento de las diferentes especificaciones de esta normativa conllevará la aplicación de las sanciones correspondientes.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se exime de toda responsabilidad que se pueda exigir por la participación en las actividades, como pérdida de objetos personales, robo o lesiones a consecuencia de la práctica deportiva.

La firma de la inscripción en cualquier actividad implica la aceptación de esta normativa y de la exención de responsabilidad por parte del organismo en los casos referidos al párrafo anterior.

Una vez que el alumno ha sido admitido en una de las actividades, si el personal técnico detecta que éste no se adapta al desarrollo normal de las clases, se le propondrá un cambio de grupo si existiesen plazas disponibles, pudiéndose realizar la baja del alumno si así fuera necesario.

*** Esta normativa estará en vigor durante el curso 2019/2020, siendo susceptible de modificación total o parcial en cualquier momento por las circunstancias de la programación o modificaciones normativas o legislativas.**